



#ACUERDOPRESIDENCIAL

CORTE AVALA USO DEL EJÉRCITO EN SEGURIDAD

#SUPREMACORTE

DAN SUS PUNTOS EN DISCUSIÓN

Avala Ejército en las calles

VOTAN MINISTROS QUE SE MANTENGAN EN LA LABOR DE SEGURIDAD

POR DIANA MARTÍNEZ

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

1

• El Presidente debe justificar su intervención de forma excepcional, temporal y restringida: González.

2

• No es justificación suficiente citar al quinto transitorio o referir el deber del Estado, dijo.

3

• Para González Alcántara, el Ejecutivo aún no realiza la justificación.

4

• Y el ministro Alberto Pérez Dayán se pronunció por invalidar una parte del acuerdo.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) avaló el acuerdo presidencial por el que se dispone de las Fuerzas Armadas para realizar labores de seguridad pública.

Con ocho votos, los integrantes del máximo tribunal aprobaron la propuesta de la ministra Margarita Ríos Farjat, quien planteó declarar infundada la controversia constitucional que presentó Laura Rojas —entonces presidenta de la Cámara de Diputados— contra el acuerdo publicado el 11 de mayo de 2020.

La Corte determinó que el acuerdo no vulnera el principio de división de poderes, pues el artículo quinto transitorio de la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional de 2019 faculta al titular del Ejecutivo para disponer de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.

Ríos Farjat aseguró que este acuerdo no normaliza la militarización, ni constituye una medida que evidencia una renuncia a la formación de la Guardia Nacional, además que pidió no politizar un tema tan delicado para el país y para la percepción de la sociedad.

El ministro presidente Arturo Zaldívar señaló que este asunto no consiste en determinar si deben o no utilizarse las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, ni cómo debe enfrentarse al crimen organizado, sino analizar si el Ejecutivo federal ejerció correctamente la facultad para disponer de éstas hasta marzo de 2024.

“En otras palabras, no nos corresponde como Tribunal Pleno valorar o enjuiciar la política pública en materia de seguridad, sino simplemente verificar si el acuerdo cumple con los lineamientos constitucionales previstos por la disposición transitoria”, indicó.

Mientras que el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá se pronunció por invalidar el acuerdo. ●

8

MINISTROS AVALARON EL ACUERDO PRESIDENCIAL.

2

VOTARON EN CONTRA: ALCÁNTARA Y LUIS AGUILAR.

5

AÑOS DE USO EN SEGURIDAD CUMPLE LO ESTABLECIDO.